



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad y aprovechamiento de los espacios públicos ubicados en el sector costero comprendido entre el Paseo de la Misericordia y el inicio de Playa Islas Malvinas II y

CONSIDERANDO:

Que dicho tramo de la Costanera General San Martín constituye un espacio de gran concurrencia de vecinos, vecinas y visitantes.

Que la zona es utilizada además por pescadores y familias que encuentran en este sector un lugar de encuentro y disfrute al aire libre.

Que durante las horas nocturnas se observa una insuficiente iluminación en diversos sectores del recorrido, situación que puede afectar la seguridad y la comodidad de quienes transitan y permanecen en el lugar.

Que una adecuada infraestructura lumínica contribuye a la prevención de hechos de inseguridad, mejora la visibilidad y favorece el uso seguro de los espacios públicos.

Que resulta necesario continuar promoviendo acciones tendientes a poner en valor la costa correntina, garantizando condiciones adecuadas para su utilización.

Que es responsabilidad del Estado Municipal velar por el mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos destinados al encuentro, la recreación y la integración social.

Que por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITAR INCORPORACIÓN DE LUMINARIAS SOBRE LA PLAYA EN SECTOR DE
LA COSTANERA GRAL SAN MARTÍN**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de llevar adelante la colocación de luminarias en el sector costero comprendido entre el Paseo de la Misericordia y el inicio de Playa Islas Malvinas II.

Artículo 2º: Recomendar que, de resultar viable la intervención, se contemple la utilización de tecnología LED, priorizando criterios de eficiencia energética, sustentabilidad y seguridad para los usuarios del espacio público.

Artículo 3º: De forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**